EXPERIENCIA										
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No.4143.010.32.0844-2023										
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE						**FERNANDO ALBERTO PADILLA**				
CONTRATO	**FOLIO DE UBICACIÓN**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**VALOR DEL CONTRATO EN PESOS(incluidas adicionales)**	**PLAZO DE EJECUCION (meses)**	**FECHA DE INICIO DE EJECUCION**	**FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO**	**FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION**	**EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL**	**% DE PARTICIPACION**	**VALOR EJECUTADO**
No. 4143.010.26.1.969-2020		**Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación**	**$ 40.315.856**	**2,5 MESES**	**JUNIO2 DE 2022**	**MAYO 12DE 2022**	**SEPTIEMBRE 12 DE 2022**			**$ 40.315.856**

FERNANDO ALBERTO PADILLA
C.C16.720.470 CALI

No. 4143.010.26.1.969-2022

FERNANDO ALBERTO PADILLA RAMIREZ
C.C: 16.720.470 de Cali
Dirección: Calle 1B#55-25
Teléfono: 3166961730
Correo Electrónico: padillaangelconstructora@gmail.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4143.010.32.769-2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 27 de abril de 2022, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4143.010.32.769-2022, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "*Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y de control presupuestal de los contratos de obra civil producto de los procesos de selección de Mínima Cuantía No. 4143.010.32.762-2022, 4143.010.32.763-2022, 4143.010.32.764-2022, 4143.010.32.765- 2022, 4143.010.32.766- 2022, 4143.010.32.767-2022 y 4143.010.32.768-2022, los cuales tienen por objeto la construcción de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas Santa Librada Sede Carlos Alberto Sardi, Antonio José Camacho Sede Principal, General Alfredo Vásquez Cobo Sede Principal, General Alfredo Vásquez Cobo Sede Nuestra Señora de los Remedios, Nuevo Latir Sede Principal, Santa Fe Sede Estado de Puerto Rico, Joaquín de Caicedo y Cuero Sede General Carlos Albán y Normal Superior Farallones Sede Francisco José de Caldas. Fichas EBI Nos. 26004108, 26004064, 26004058, 26004025, 26004003 y 26003935".*

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4143.010.32.769-2022, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	FERNANDO ALBERTO PADILLA RAMIREZ	C.C	16.720.470 de Cali
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	C.C	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DIRECCIÓN:	Calle 1B#55-25	Tel:	3166961730
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500174033 del 21.01.2022, 3500174098 del 22.01.2022, 3500174099 del 22.01.2022, 3500174100 del 22.01.2022, 3500174102 del 22.01.2022, 3500174104 del 22.01.2022, 3500174109 del 22.01.2022 y 3500174112 del 22.01.2022		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($31.635.555). BASE: $26.584.500 IVA: $5.051.055		
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado por el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN al CONSULTOR, de la siguiente forma: a) Un Noventa por ciento (90%), mediante acta o actas parciales de pago por labor ejecutada en el contrato objeto de interventoría. b) El diez por ciento (10%) restante se cancelará mediante acta final de labores, previa liquidación del contrato objeto de interventoría. Las actas deberán ser elaboradas por el contratista, revisadas, concertadas y aprobadas por el supervisor. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los entregables previstos para el respectivo pago, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de recibo parcial y/o final y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas, se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.) IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El contrato tendrá un plazo de dos meses y medio (2,5) meses, contados a partir del inicio de la ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante y el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual, así:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>DESCRIPCION</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista</td><td>20%</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Pago de salarios, prestaciones</td><td>8%</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>20%</td><td>Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extra contractual Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015</td><td>Reclamaciones de terceros derivadas de responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u</td><td>200 SMMLV.</td><td>Por el término de duración del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

			omisiones de su contratista o subcontratistas autorizados			

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 e inicio de ejecución del contrato.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado con la firma electrónica a través del flujo de aprobación de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Tatiana González Sánchez- Contratista

Revisó: Patricia Bedoya Alvarado- Subsecretaría de Planeación Sectorial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE RECIBO CONTRATO No. 4143.010.26.1.969-2022**

Contrato de Obra Nº	4143.010.26.1.969-2022
Fecha del Contrato	Mayo 12 de 2022
Contratista	FERNANDO ALBERTO PADILLA RAMÍREZ
Objeto	"Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y de control presupuestal de los contratos de obra civil producto de los procesos de selección de Mínima Cuantía No. 4143.010.32.762-2022, 4143.010.32.763-2022, 4143.010.32.764-2022, 4143.010.32.765- 2022, 4143.010.32.766-2022, 4143.010.32.767-2022 y 4143.010.32.768-2022, los cuales tienen por objeto la construcción de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas Santa Librada Sede Carlos Alberto Sardi, Antonio José Camacho Sede Principal, General Alfredo Vásquez Cobo Sede Principal, General Alfredo Vásquez Cobo Sede Nuestra Señora de los Remedios, Nuevo Latir Sede Principal, Santa Fe Sede Estado de Puerto Rico, Joaquín de Caicedo y Cuero Sede General Carlos Albán y Normal Superior Farallones Sede Francisco José de Caldas. Fichas EBI Nos. 26004108, 26004064, 26004058, 26004025, 26004003 y 26003935"
Valor del Contrato	$40,315,856.00
Fecha de Inicio	02 de Junio de 2022
Fecha de terminación	12 de Septiembre de 2022
Numero de RPC	4500258223
Numero de Garantías	45-44-101138560 45-40-101075898

El día doce (12) del mes de Septiembre del año 2022, se reunieron las siguientes personas: el señor FERNANDO ALBERTO PADILLA– como CONTRATISTA INTERVENTOR y CESAR AUGUSTO TABARES, como SUPERVISOR y en representación del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Educación Distrital, para dejar constancia del cumplimiento total del contrato en mención. Después de efectuada la reunión, se concluye finalmente que las obligaciones contractuales fueron cumplidas a cabalidad y por cuanto se declara recibo a satisfacción por el Distrito de Santiago de Cali.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en el Distrito de Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de Septiembre del año 2022.

FERNANDO ALBERTO PADILLA
INTERVENTOR

CESAR AUGUSTO TABARES
SUPERVISOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.